DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20338
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER4626

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner				**SOLICITANTE: Comunidad**
CAT	7	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12 de marzo de 2024	**HORA:**	9:00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	TV 80I # 90 - 21 SUR	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 84.893,182 Y1: 102.011,843		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	PROVIDENCIA	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 m2		
UPZ:	85 - BOSA CENTRAL	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	07 - Bosa	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0151MADE	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	65 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51638		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas,

deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo por la actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

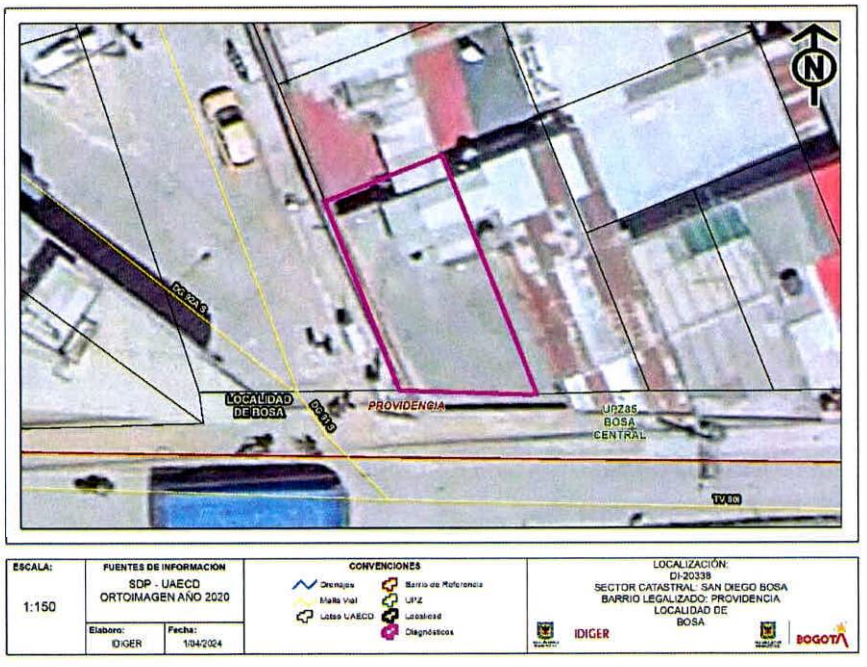
El predio de la TV 80I # 90 - 21 SUR se encuentra ubicado en el barrio la Providencia, el cual fue legalizado mediante la resolución 15 del 22 de Enero de 1999, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación — SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa y avenidas torrenciales y amenaza alta por rompimiento de jarillón Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio evaluado en la localidad de Bosa



8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2024ER4626, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de marzo de 2024 al predio de la TV 80I # 90 - 21 SUR del barrio la Providencia de la localidad de Bosa, encontrando un sector de pendiente plana, consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tienen vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas en buen estado.

En el predio se emplaza una edificación de dos (02) niveles y terraza, el primer nivel de uso comercial y los otros niveles de uso residencial, construido en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso en concreto (Fotografía 1). A partir de la inspección, en el primer nivel no se identifican daños, en el segundo nivel se evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas, adicionalmente, se identificaron algunas fisuras en las dilataciones de los muros con tendencias aleatorias y aberturas no superiores a 0.2 mm (Fotografía 2, 3).

Sin embargo, durante la inspección en el segundo nivel, se observa grieta de tendencia escalonada de aproximadamente 1 cm de abertura y 1 m de longitud en el muro divisorio de las habitaciones,

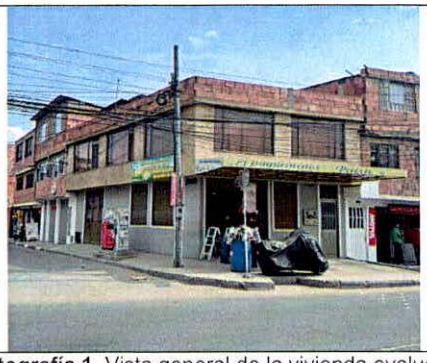
quien atiende la visita manifiesta que esta se presentó hace 2 años aproximadamente. (Fotografía 4). Así mismo, manifiesta que los daños en sus viviendas se han presentado debido al tránsito de vehículos de carga pesada por la TV 80 I a la altura de la DG 91 Sur, y la presencia de los reductores de velocidad, situación que no es posible verificar durante la inspección visual.

Se realiza verificación sobre la vía de la TV 80 I a la altura de la DG 91 Sur, identificando una vía de dos carriles, construida en pavimento flexible, con áreas de circulación peatonal, el tramo vial cuenta con sumideros, asimismo, los carriles que conforman la vía son utilizadas actualmente como corredores de servicio de la flota de buses del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, en el tramo evaluado se identifica la disposición de paradas autorizadas para el cargue y descargue de pasajeros, durante la visita no se evidencian daños sobre este tramo vial. (Figura 5,6)

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con posibles deficiencias constructivas que presenta la vivienda y/o con una eventual falta de mantenimiento preventivo; sin descartar la posibilidad que las vibraciones generadas por el paso de vehículos de carga pesada sobre la TV 80 I a la altura de la DG 91 Sur del barrio la providencia de la localidad de Bosa, pudieran incidir en los mismos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de la vivienda evaluada



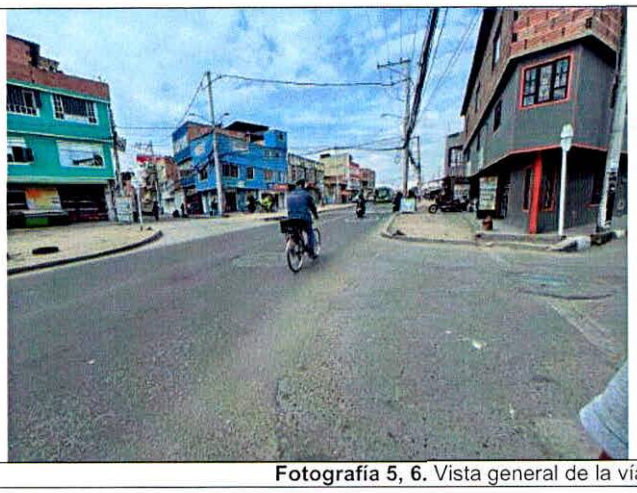
Fotografía 2. Daños evidenciados en el inmueble

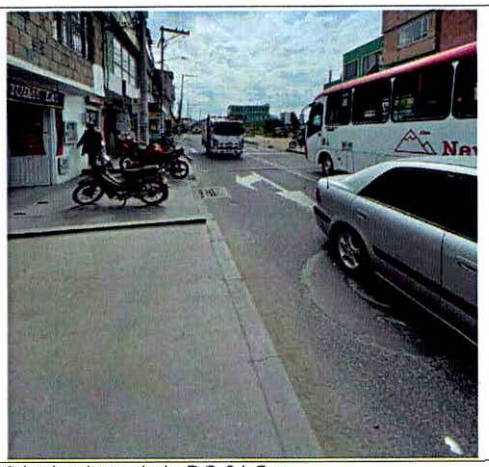


Fotografía 3. Daños evidenciados en el inmueble



Fotografía 4. Daños evidenciados en el inmueble (Muro divisorio en habitaciones





Fotografía 5, 6. Vista general de la vía de la Tv 80 I a la altura de la DG 91 Sur

11. DAÑOS

En la Tabla 1 se relacionan los daños identificados mediante la inspección visual en el sector evaluado en la visita.

Tabla 1 Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	TV 80I # 90 - 21 SUR	Claudia Jiménez	Mampostería parcialmente confinada	Mixto	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar mantenimiento correctivo de la edificación, es posible que se presente incremento progresivo de las afectaciones evidenciadas en el predio de la TV 80I # 90 - 21 SUR del barrio la Providencia de la localidad de Bosa, y la manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la TV 80I # 90 - 21 SUR del barrio la Providencia de la localidad de Bosa. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad del predio de la TV 80I # 90 - 21 SUR del barrio la Providencia de la localidad de Bosa, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

- Con base en la inspección visual realizada no se puede concluir que los daños que se presenta en la vivienda emplazadas en la TV 80I # 90 - 21 SUR del barrio la Providencia de la localidad de Bosa, estén asociados con las vibraciones que genera el paso de vehículos sobre la vía de la TV 80 I a la altura de la DG 91 Sur.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda responsable y/o responsables de la vivienda emplazadas en la TV 80I # 90 - 21 SUR del barrio la Providencia de la localidad de Bosa, implementar acciones de mantenimiento periódico y preventivo de las edificaciones, bajo el apoyo de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su periodo de vida útil.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en el predio de la TV 80I # 90 - 21 SUR del barrio la Providencia de la localidad de Bosa, en el caso de querer conocer el estado actual y real de la edificación, adelantar estudios detallados de vulnerabilidad estructural, que permitan determinar la capacidad y desempeño de la edificación, así como también, determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual es posible que se deban tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a la Secretaría Distrital de Movilidad, en el marco de sus competencias y funciones, verificar el correcto funcionamiento de la infraestructura vial de la TV 80 I a la altura de la DG 91 Sur, del barrio la Providencia de la localidad de Bosa, y se tomen las medidas a que haya lugar con el ánimo de mejorar la situación que se presenta en el sector, de lo anterior informar directamente al peticionario

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner *Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático